



### RESOLUCION N°2978

Junio 1 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL Y DE REDES HIDRAULICAS Y DE ALCANTARILLADO .

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el artículo 1 de la ley 769 de 2002 contempla:” que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso comun del espacio público.”

Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. ESP, “Coservicios” realiza trabajos de cambio o reposición de la red hidraulicas y de alcantarillado en la carrera 9 entre calles 12 y 16 a la vez que la Secretaria de Infraestructura Municipal hara obras de mantenimiento y conservación a la estructura de pavimento.

Que debido a inconvenientes presentados por la ola invernal se presentaron retrasos en la ejecución de la obra y se debe disponer de un tiempo adicional para su ejecución.

Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. Genero a la compañía COINTSECOL S.A.S. una nueva prorroga en la cual se amplia el plazo de ejecución de obra.

**Por lo tanto,**

Continuación de la resolución No. 2978 de Junio 1 de 2018

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el tiempo del cierre de la carrera 9 entre calles 12 y 16, mencionado en la resolución No. 2073 de Abril 13 del 2018 hasta las 24:00 horas del día Sabado 4 de Agosto del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para garantizar la movilidad de los vehículos que transitan por la carrera 9 entre las calles 12 y 16, se modifica el sentido vial de la



carrera 8 entre calles 11 y 16 quedando el sentido vial de sur a norte hasta las 24:00 horas del día Sabado 4 de Agosto del 2018.

Quedando de la siguiente manera el recorrido temporal para vehículos de transporte público colectivo urbano de pasajeros:

A partir del cruce de la Carrera 9 con calle 11: Se toma la calle 11, carrera 8, calle 16, carrera 9 y siguen.

Los demás vehículos también podrán tomar el recorrido antes descrito como vía alterna.

**ARTICULO TERCERO:** Los vehículos tanto de transporte público como privados que transiten de norte a sur podrán hacerlo por la carrera 10.

**ARTICULO CUARTO:** Serán responsables de la señalización y seguridad vial de la obra para los respectivos cierres temporales de las vías La Compañía de Servicios Públicos S.A. ESP de Sogamoso, La Secretaria de Infraestructura Municipal y los contratistas ejecutores de obra.

**ARTICULO QUINTO:** El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso a los 1 días de Junio de 2018.

**JORGE DILKER SANCHEZ MORENO**  
Director INTRASOG